

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*EDICTO de 18 de febrero de 2015, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Fuengirola, dimanante de Procedimiento Ordinario núm. 719/2014. (PP. 508/2015).*

NIG: 2905442C20140002589.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 719/2014. Negociado: 1.

De: Seguros Bilbao, S.A.

Procurador: Sr. José Luis Rey Val.

Contra: Don Rafael Trujillo Azón.

### E D I C T O

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 719/2014 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Fuengirola a instancia de Seguros Bilbao, S.A., contra don Rafael Trujillo Azón sobre Procedimiento Ordinario, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

### S E N T E N C I A

Que dicto yo, Julián Cabrero López, Magistrado a cargo de este Juzgado, en los autos de juicio ordinario registrados con el número 719/2014 en los que han sido parte demandante Seguros Bilbao, S.A., representada por el Procurador de los Tribunales Sr. Rey Val y asistida del Letrado Sr. Medina Pinazo, y parte demandada don Rafael Trujillo Azón, en situación de rebeldía procesal,

En Fuengirola, a 17 de febrero de 2015.

### F A L L O

Que estimando íntegramente como estimo la demanda deducida por el Procurador de los Tribunales Sr. Rey Val en nombre y representación de Seguros Bilbao, S.A., condeno a don Rafael Trujillo Azón a abonar a la primera la suma de 12.463,90 euros más la que resulte de incrementarla en el interés previsto en el art. 576 LEC, con imposición de costas a la demandada.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra ella cabe recurso de apelación que, en su caso, deberá interponerse ante este mismo Juzgado dentro de los veinte días siguientes al de su notificación, previa consignación de un depósito de cincuenta (50) euros en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado.

Dada la situación de rebeldía de la parte demandada, la notificación deberá ser personal si se conociere domicilio o, en caso contrario, hacerse mediante edicto publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía o en el Boletín Oficial del Estado.

Llévese el original al libro de sentencias.

Así, por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para incorporarlo a las actuaciones, lo pronuncio, mando y firmo.

Fdo.: Julián Cabrero López, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Fuengirola (Málaga).

Publicación. Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Ilmo. Sr. Magistrado que la ha dictado constituido en audiencia pública, en el día de la fecha. Doy fe.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado don Rafael Trujillo Azón, extendiendo y firmo la presente en Fuengirola, a dieciocho de febrero de dos mil quince.- El/La Secretario.